

Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA

PE-DDG-R- No.062-2019-WCG
FORMULARIO CM-1889
PARTIDO POLITICO UNIONISTA -UNIONISTA-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE GUATEMALA, Guatemala, veinte de Marzo del año dos mil diecinueve-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIONISTA -UNIONISTA-** a través del Secretario General Departamental, el Señor **Oscar Alfonso de León Marizuya**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario **CM-1889**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **ocho de Marzo del año dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regula los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del **Concejal Titular cuatro (4) y el Concejal Titular 7**. Se toma nota que el candidato a **Concejal Titular 4** y el candidato a **Concejal Titular 7** no presentan documentación de soporte que acredite vecindad en el municipio de Villa Canales departamento de Guatemala, lugar donde se están postulando.-

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político UNIONISTA -UNIONISTA-** de fecha **veintitres de febrero del año dos mil diecinueve**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido sí cuenta con organización partidaria vigente.

.../

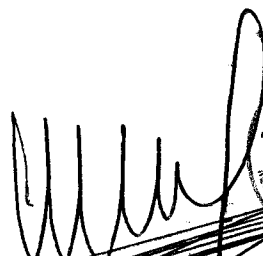



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA

1...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 169 literal a, 167 literal d, 212, 213, 214, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b, y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** I) **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **UNIONISTA - UNIONISTA-** a través de su Secretario General Departamental, el Señor **Oscar Alfonso de León Marizuya**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES departamento de Guatemala** que postula el Partido Político **UNIONISTA -UNIONISTA-** a participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a alcalde el señor: **ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN.** II) Vacante el cargo de **Concejal Titular 4** y el cargo de **Concejal Titular 7** por no presentar documentación de soporte que acredite vecindad en el municipio de Villa Canales departamento de Guatemala, lugar donde están siendo postulados, III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



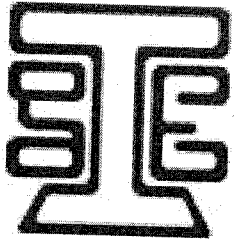
Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de Marzo del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Donald Miguel Navarro Ramírez, del Partido Político Unionista -UNIONISTA-**; quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3331 99650 1223) el contenido de la Resolución No. DDG-R-062-2019/WCG/wcg. De fecha veinte de Marzo del año dos mil diecinueve referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de VILLA CANALES, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)
Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1889

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **GUATEMALA*VILLA CANALES**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 22 de marzo de 2019 10:27

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2583889270116	ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN	2583889270116	21/04/69	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2327490940116	ALIDA MARIA MORALES AZURDIA DE ESQUITE	2327490940116	30/03/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1999336260101	GERSON ESTUARDO VALENZUELA MORALES	1999336260101	20/04/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	3	2175662780116	JHOSELIN PAOLA ALVAREZ FRANCO	2175662780116	23/01/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2191509740114	EDWIN HUMBERTO MUZIN ALVAREZ	2191509740114	17/10/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2511004640116	NORMA JUDITH MORALES FLORES	2511004640116	07/09/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1803466790101	CARLOS RENE SANCHEZ POLANCO	1803466790101	07/08/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1842610580116	JUAN FRANCISCO COOSEMANS NORIEGA	1842610580116	05/10/58
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1684023780116	KARIN YOANA MADRID GARCIA DE LOPEZ	1684023780116	27/04/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	6	1620328620302	MIRIAM NINET HERNANDEZ VALLE	1620328620302	25/05/66
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Concejal Titular	7	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	8	2166394680116	EVELIN AIME MARROQUIN GONZALEZ	2166394680116	29/07/92